



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

VERBAL ESPECIAL No. 110014003031-2018-01156 00

Vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado en la Secretaría del Despacho, sin que la demandada **COOPERATIVA CREDITICIA POPULAR – CREDIPOPULAR LIQUIDADA** hubiese comparecido al proceso, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 *ejúsdem*, se designa a la togada **SONIA ESPERANZA ARÉVALO SILVA** quien actúa como abogada en alguno de los procesos que cursan en esta Sede Judicial, entre ellos el proceso número 110014003031 **2019-01065 00**, quien puede ser ubicada en la Calle 39 No. 8 – 91 Oficina 401 de Bogotá, y en el correo electrónico fyaproempresa@gmail.com, para que concurra a notificarse del auto que admitió la demanda, reciba el traslado correspondiente y la represente en el proceso.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSORA DE OFICIO** es de forzosa aceptación, por lo que deberá remitir al correo electrónico de esta sede judicial cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co su aceptación, indicando en el asunto del mensaje “ACEPTACIÓN CARGO CURADOR EXP 2018-01156”, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **57** del **23 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fe1cb9796469c4eb27cff371aa7efd994769b246cb2566c34990a671aa1d63d**

Documento generado en 22/06/2022 01:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>